CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 3961168662

Póliza Nro.: 0401006990	Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES -)
Documento: 3.462.409-0	Asegurado o Tomador: ROJAS GIMENEZ, JORGE ARIEL

Dirc.Particular: TTE. ROJAS SILVA B° VISTA ALEGRE, ÑEMBY - PARAGUAY

Dirc.Comercial: TTE. ROJAS SILVA B° VISTA ALEGRE, ÑEMBY - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado Gs.:
17/07/2023	12:00 hs. de 13/07/2023	12:00 hs. de 31/12/2023	171	Gs. 55.000.000

Entre EL SOL DEL PARAGUAY COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en adelante "La Compañía" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	454.545
I.V.A. s/Prima	45.455
Premio	500.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	500.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

23-0066	Según Nota: 152/2020	Fec. 14/02/2020

Agente: AÑAZCO FRANCO, ANA BEATRIZ
Dir.: 25 DE MAYO N° 450 ESQ. CABALLERO
Matrícula: 879 Tel: 446-669

Forma parte integrante de la presente el Anexo "Régimen de Cobranzas de premios para seguros elementales con cláusula sobre suspensión de cobertura y caducidad automática del Contrato de Seguro en caso de mora en el pago de la prima".

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		500.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/08/2023	500.000
TOTAL		500.000

En caso de controversia, la Superintendencia de Seguros reproducirá el modelo de contrato de adhesión obrante en sus registros en un plazo no mayor de 24 hs. de la presentación de la solicitud por parte del Asegurado, Tomador o Beneficiario, para su trámite ante la Autoridad Judicial Competente, a través de la División de Asistencia al Usuario de Seguro y de la Intendencia de Estudios Técnicos y Actuariales.

Emitido en ASUNCION, 17 de julio de 2023

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

Codigo de Seguridad: 3961168662

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

DESCRIPCIÓN

Asegurado: **VERON CARDOZO, HUGO ARIEL** C.I.: **4.247.147** Fec. Nacimiento: **13/04/1989**

Ocupación: **OBRERO**

Beneficiario:

Descripción de Coberturas	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte, según lo establecido en la Clausula 8 de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de Guaranies.	40.000.000
En caso de INCAPACIDAD PERMANENTE, de acuerdo al grado de incapacidad, según lo establecido en la Clausula 9 de las Condiciones Particulares Específicas, hasta la suma máxima de Guaranies.	40.000.000
Por Gastos de ASISTENCIA MEDICA, según lo establecido en las clausulas de Seguro Complementario de Asistencia Medica, hasta la suma máxima de Guaranies.	10.000.000
En caso de Muerte, por GASTOS DE SEPELIIO, según lo establecido en las clausulas de Seguro Complementario de Gastos de Sepelio, hasta la suma máxima de Guaranies.	5.000.000

CLAUSULA DE COBERTURA

Se hace constar que las Personas cubiertas por las garantias de la Poliza son Empleados del Asegurado que se hallan realizando la obra: CONTRATO N° 6 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS E ILUMINACIÓN EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ÑEMBY - LOTE 2 ID N° 421.335.

==========

AMBITO FISICO DE LA COBERTURA

La presente cobertura se extiende a cubrir a los Obreros, Empleados y Funcionarios solamente en el horario y lugar de trabajo,se inicia cuando ingresan al lugar de obras descripta en la CLAUSULA DE DECLARACION DE PERSONAS ASEGURADAS y termina al retirarse a sus domicilios.

Queda entendido que el Asegurado deberá comunicar de las altas y bajas producidas durante la vigencia de la presente Póliza, para la realización de los ajustes de primas correspondientes

==========

CLÁUSULA DE ACLARACION DE COBERTURA

Se hace constar que, contrariamente a lo estipulado en la Cláusula 10 "INDEMNIZACIONES EN CASO DE INVALIDEZ TEMPORARIA", el primer párrafo queda modificado como sigue:

Si el accidente causare una invalidez temporaria, que impida al Asegurado atender a sus ocupaciones habituales, la Compañía le pagará la indemnización diaria estipulada en las Condiciones Particulares para este caso por toda la duración de su invalidez, desde el primer día del tratamiento médico y

EL SOL DEL PARAGUAY S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS el sol seguros PARAGUAY

Codigo de Seguridad: 3961168662

OBJETO DEL SEGURO Y/O RIESGO CUBIERTO

hasta un máxima de (60) sesenta días. Las demás condiciones permanecen sin variación.

EL SOL DEL PARAGUAY

Jorge Reyes
Gerente General

Cristobal Vera
Gerente Técnico

La presente póliza consta de: 3 Página(s)